

CONVENIO DE COLABORACIÓN, DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**", Y POR LA OTRA **RADIO EDUCACIÓN**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**RADIO EDUCACIÓN**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD PROPIA Y PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN SU DECRETO 953/07 II P.O., PUBLICADO EL 27 DE JUNIO DE 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

I.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y TÉCNICOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN; PROPORCIONANDO A SUS MIEMBROS UNA SÓLIDA FORMACIÓN INTEGRAL ORIENTADA POR LOS VALORES MAS ELEVADOS DEL HOMBRE; LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL, EL RESPETO A LA PLURALIDAD DE LAS IDEAS, EL SENTIDO DE SERVICIO, EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y FILOSÓFICO Y LA SUPERACIÓN PERMANENTE; FOMENTANDO Y REALIZANDO LABORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA; PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL MEDIANTE SERVICIOS PRESTADOS A LA COLECTIVIDAD; COADYUVANDO CON ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS EN LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES, ESPECIALMENTE LAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

I.3 QUE ES PERMISIONARIA DE LAS FRECUENCIAS XERU 1310 AM Y XHRU 105.3 FM, QUE SE TRANSMITEN A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA RADIO UNIVERSIDAD Y VÍA INTERNET A TRAVÉS DE LA PÁGINA [HTTP://www.uach.mx/radiouniversidad.html](http://www.uach.mx/radiouniversidad.html).

I.4 QUE EL RECTOR PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 19 Y 23, FRACCIONES III Y IV DE LA

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DEBIDO A QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA DE TAL NATURALEZA CONFORME A LEY; ASÍ COMO, CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTA INSTITUCIÓN, CON LAS LIMITACIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

**I.5** QUE EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR CON LAS ACTAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMEROS 476 Y 485, DE FECHAS 17 DE MAYO Y 05 DE OCTUBRE AMBAS DE 2010, MEDIANTE LAS CUALES SE HACE CONSTAR LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO RECTOR POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2010 A 2016.

**I.6** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE ESCORZA NO. 900 COL. CENTRO, C.P. 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

## **II.- DECLARA "RADIO EDUCACIÓN":**

**II.1** QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 38 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 INCISO B, FRACCIÓN VIII, 45 Y 46, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, FUE CREADO A TRAVÉS DEL "ACUERDO NÚMERO 203 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 22, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994.

**II.2** QUE ES PERMISIONARIA DE LAS FRECUENCIAS XEEP AM, 1060 KHZ, Y XEPPM ONDA CORTA, 6185 KHZ., EN LA BANDA INTERNACIONAL DE 49 METROS, QUE TRANSMITE VÍA SATÉLITE A TRAVÉS DEL CANAL 2 DEL SISTEMA EDUSAT DE LA SEP Y VÍA INTERNET A TRAVÉS DE LA PÁGINA WWW.RADIOEDUCACION.EDU.MX.

**II.3** QUE CUENTA CON INSTALACIONES, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD PARA DIFUNDIR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS RADIOFÓNICAS DE ORIENTACIÓN SOCIAL Y CULTURAL.

**II.4** QUE SU DIRECTOR GENERAL, EL **MTR. ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5° DEL ACUERDO NÚMERO 203, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR LA PLAZA DE DIRECTOR GENERAL DE RADIO EDUCACIÓN, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

**II.5** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DEL "ACUERDO NÚMERO 203 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 22, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN", TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: APOYAR A TRAVÉS DE LA RADIO, LAS TAREAS EDUCATIVAS ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR LA RADIODIFUSIÓN CULTURAL NO LUCRATIVA Y PROPICIAR Y MANTENER UN INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, PARA CUYO CUMPLIMIENTO TIENE ENTRE SUS FUNCIONES, DISEÑAR, PRODUCIR, EVALUAR Y DIFUNDIR LA PROGRAMACIÓN DE SUS CONTENIDOS DE ACUERDO A SU PLAN DE TRABAJO Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, Y LAS DEMÁS AFINES A LAS ANTERIORES, QUE LE ENCOMIENDE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**II.6** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL MARCADO CON EL NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIDÓS DE LA CALLE DE ÁNGEL URRAZA, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.-** QUE LEÍDAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE INTERCAMBIO ENTRE LAS PARTES PARA IMPULSAR, DIVULGAR Y

PROMOVER LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA EN NUESTRO PAÍS, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ESFERAS Y A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES PODRÁN REALIZAR ENTRE OTRAS ACCIONES, LAS SIGUIENTES:

1. DOTACIÓN A **"LA UACH"** DE CONTENIDOS DE SERIES RADIOFÓNICAS PRODUCIDAS POR **"RADIO EDUCACIÓN"**.
2. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN SUS DIVERSAS VERTIENTES.
3. CAPACITACIÓN EN LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE FONOTECAS DE ESTACIONES DE RADIO.
4. ACTIVIDADES CULTURALES VINCULADAS A LA TAREA SUSTANTIVA DE LAS RADIOS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE SERVICIO PÚBLICO.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UACH".** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS ENUNCIADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, **"LA UACH"** ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A) PROPORCIONAR A **"RADIO EDUCACIÓN"** EL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL COPIADO SEÑALADO EN EL INCISO A DE LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EL CUAL SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN LA FONOTECA DE **"RADIO EDUCACIÓN"**.
- B) ENVIAR A **"RADIO EDUCACIÓN"** DE MANERA OPORTUNA LA PAUTA Y TEMPORALIDAD DE TRANSMISIÓN DE LAS SERIES. EN CASO DE QUE HUBIERA CAMBIOS EN LA TRANSMISIÓN, DEBERÁN COMUNICARLOS A **"RADIO EDUCACIÓN"** CON ANTICIPACIÓN.
- C) NO ALTERAR EL FORMATO ORIGINAL NI EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DEL O LOS PROGRAMAS.

- D) CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, VIÁTICOS Y HONORARIOS DEL PERSONAL QUE "RADIO EDUCACIÓN" COMISIONARÁ A "LA UACH", CON EL PROPÓSITO DE IMPARTIR LOS CURSOS DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN SUS DIVERSAS VERTIENTES Y/O CAPACITACIÓN EN LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE FONOTECAS DE ESTACIONES DE RADIO, PREVIAMENTE ACORDADOS POR LAS PARTES. ADEMÁS DE PROPORCIONAR EL ESPACIO FÍSICO, LOS MATERIALES Y LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN, SIEMPRE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES.
- E) ENVIAR A "RADIO EDUCACIÓN" MUESTRA DEL ARCHIVO DE LA DIFUSIÓN QUE SE REALICE CON MOTIVO DE LA RETRANSMISIÓN DE LAS SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "RADIO EDUCACIÓN".** POR SU PARTE, "RADIO EDUCACIÓN" ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A) PROPORCIONAR A "LA UACH" COPIAS DE LAS SERIES DE SU ACERVO FONOGRAFICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN LA FONOTECA DE "RADIO EDUCACIÓN".
- B) PERMITIR A "LA UACH" LA TRANSMISIÓN EN VIVO Y/O EL ACCESO A LA SEÑAL SATELITAL DE "RADIO EDUCACIÓN", Y/O A LA SEÑAL DE INTERNET, PARA LA GRABACIÓN DE PROGRAMAS, Y SU POSTERIOR TRANSMISIÓN.
- C) PROPORCIONAR EL PERSONAL CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN SUS DIVERSAS VERTIENTES Y/O CAPACITACIÓN EN LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE FONOTECAS DE ESTACIONES DE RADIO.

**QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA.** PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES NOMBRARÁN A UNA COMISIÓN TÉCNICA, INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS.

**SEXTA.- FINES NO LUCRATIVOS.** "LA UACH" SE ABSTENDRÁ DE UTILIZAR EL MATERIAL COPIADO O TRANSMITIDO PARA FINES LUCRATIVOS, EN CASO DE NO SER ASÍ, "LA

UACH" SERÁ RESPONSABLE DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN ESTA MATERIA.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** AL ASUMIR LOS COMPROMISOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UACH" ADQUIERE LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LA COLABORACIÓN QUE REALICEN CONJUNTAMENTE LAS PARTES CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS SUSCRIBAN LAS PARTES EN CADA CASO.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE PUBLICACIÓN, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES ADQUIEREN EL COMPROMISO DE APEGARSE A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO INCLUYENDO EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS, PROYECTOS E INVESTIGACIONES DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE. LA INFORMACIÓN SOLAMENTE PODRÁ SER DADA A CONOCER A TERCEROS MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRODUCTOR, ADMINISTRADOR Y/O PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A ADOPTAR MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTO DE EXIGIR AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LAS PARTES, SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES O PROYECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE

LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ COMO POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO FUNCIONAL Y SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE AUXILIO, SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** ESTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO COMPLETO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO SINO MEDIANTE INSTRUMENTO POR ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONCLUIR POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, O BIEN, DANDO AVISO POR ESCRITO UNA DE ELLAS A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS, DEBIENDO EN TODO CASO CUMPLIRSE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN, PROCURANDO EN TODO CASO EVITAR PERJUICIOS ENTRE ELLAS Y A TERCEROS.

**DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** LAS PARTES MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTARLO O INVALIDARLO.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTARE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO; SIN EMBARGO, EN CASO DE

CONTINUAR EL CONFLICTO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS.** LOS ENCABEZADOS EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN USADOS ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA CONTEXTUAL Y NO PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN PUNTUAL. ES ÚNICAMENTE EL TEXTO EXPRESO DE CADA CLÁUSULA EL QUE SE CONSIDERA PARA PROPÓSITOS DE DETERMINAR OBLIGACIONES DE CADA PARTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE SE INDICAN.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**  
RECTOR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 04 DE OCTUBRE  
DE 2011

**POR RADIO EDUCACIÓN**



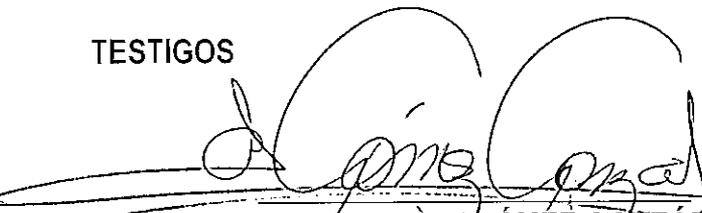
**MTRO. ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA**  
DIRECTOR GENERAL

MÉXICO D.F. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**TESTIGOS**



**LIC. GABRIEL PIÑÓN OLIVAS**  
COORDINADOR GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES  
PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA



**LIC. HILDA SARAY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PLANEACIÓN  
DE RADIO EDUCACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y RADIO EDUCACIÓN. **CONSTE**-----

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA RADIO EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTR. ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "RADIO EDUCACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ACERVO SONORO DE RADIO EDUCACIÓN.

### Estrategia de difusión del acervo sonoro de Radio Educación y Avisos

Radio Educación, órgano administrativo desconcentrado de la SEP, coordinado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar, promover y difundir programas de interés cultural y cívico que tiendan al mejoramiento del nivel cultural de la población y que fomenten la propiedad del idioma nacional así como promover y difundir la radiodifusión cultural no lucrativa propiciando y manteniendo un intercambio y cooperación con las instituciones encargadas de difundir las manifestaciones artísticas y culturales en el país y el extranjero.

Para el cumplimiento de dicho objeto y en cumplimiento de sus funciones esta radiodifusora proveerá de producción radiofónica a las emisoras no lucrativas del país que así lo soliciten otorgando acceso a los contenidos de su acervo sonoro y a la información relacionada a este a través de copias ya sea a un medio físico o a través de internet.

Esta radiodifusora está consciente de que estas acciones amplían su audiencia y por lo tanto al proveer acceso a sus colecciones sonoras e información relacionada tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Uno de los objetivos y metas de esta emisora al otorgar acceso a sus producciones es el que estas sirvan como fuente de creatividad, investigación y aprendizaje.
- b) Su acceso deberá sujetarse a:
  - Buenas prácticas de preservación.
  - No poner en peligro la imagen y honorabilidad de Radio Educación respetando los derechos y propiedad intelectual y cultural de las obras así como a su originalidad.
  - Hacer uso de los materiales sin perseguir fines de lucro y sólo para la difusión cultural de México citando siempre como titular de los derechos patrimoniales en materia de derechos de autor a Radio Educación.
  - Que el uso de los materiales complementarios como imágenes o cualquier otra información relacionada que se pretenda utilizar con fines distintos a los citados, se consulte

con la institución y, cuando así se establezca, obtener la autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Conaculta.

c) Que Radio Educación provee el acceso a sus materiales mediante el otorgamiento de una copia de calidad mas dicho material no transfiere al usuario derecho alguno de copia para su distribución ni tampoco derechos de propiedad intelectual.

d) Que de acuerdo a la naturaleza o intención de algunas producciones estas se sujetarán a ciertas restricciones de acceso o difusión debido a asuntos de seguridad o por razones culturales. Estas restricciones deberán ser consultadas con esta institución productora.

### Condiciones de entrega y consideraciones para la recuperación y uso de la información contenida en cada archivo

Estamos trabajando para expandir la forma en la que proveemos acceso a nuestro acervo sonoro, toda vez que la mayoría de las veces el tiempo, el recurso humano y la infraestructura actual retrasan la entrega a tiempo de las solicitudes recibidas.

#### Condiciones de entrega

En su mayoría el material entregado como copia proviene de archivos digitalizados con una calidad estándar para fines de preservación.

Para la escucha de dichos archivos se convirtieron en un formato de fácil recuperación conservando su nombre original compuesto por: la identificación catalográfica asignada a cada colección en nuestras bases de datos seguida por la identificación en número del soporte físico y número de programa.

Estos datos son de control interno de la emisora y sirven para administrar física e intelectualmente sus contenidos, para uso y recuperación de la información de las copias otorgadas el número de carrete y número de programa serán los datos necesarios para la creación de una identificación propia y acorde a las necesidades del nuevo acervo a conformar.

#### Descripción de los archivos:

- Formato de entrega: archivos de audio de Windows Media, extensión .wma
- Nombre de los archivos recuperados digitalmente:

N045AMO\_c\_01\_01.wma

↓ ↓  
no. de carrete no. de programa

- Nombre de los archivos copiados de disco compacto: PROGRAMA 01.wma o bien CAPÍTULO 08.wma

- Los audios recuperados digitalmente contienen la pizarra y en algunos casos en los archivos recuperados de cd la pizarra viene en un track aparte.
- Señal de audio no normalizada.

A fin de promover una cultura de conservación y preservación recomendamos lo siguiente:

- Transferencia o copiado a otro medio de almacenamiento.
- Generar una copia de preservación, una de acceso y otra de uso a fin de prolongar la vida útil de los archivos otorgados.
- Realizar la conversión de formato .wma a otro idóneo que de acuerdo al uso que se le vaya a dar al material satisfaga las necesidades y cumpla con los requerimientos en la calidad de audio.
- Normalizar el nivel de la señal de audio para mejorar la calidad de escucha
- Indexación e identificación de los archivos. La entrega con pizarra facilita la tarea

Leído que fue el presente anexo único y enteradas las partes del contenido y alcance, lo firman por duplicado en los lugares y fechas que se indican.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 04 DE OCTUBRE  
DE 2011

POR RADIO EDUCACIÓN



MTRO. ANTONIO TENORIO MUÑOZ COTA  
DIRECTOR GENERAL

MÉXICO D.F. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

TESTIGOS



LIC. GABRIEL PIÑÓN OLIVAS  
COORDINADOR GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES  
PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA



LIC. HILDA SARAY GÓMEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PLANEACIÓN  
DE RADIO EDUCACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE SERIES PRODUCIDAS POR RADIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y RADIO EDUCACIÓN. **CONSTE**-----